

Honorable Asamblea:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 14 de junio de 2010, expediente número 6415/LXXII que contiene escrito signado por los C.C. Licenciados Gregorio Vanegas Garza, Yuri Salomón Vanegas Menchaca y Jacobo Augusto Vanegas Menchaca, **mediante el cual solicitan una investigación tanto en las Instituciones Públicas y Privadas que se encuentran violando los preceptos de garantías constitucionales.**

ANTECEDENTES:

Indican los promoventes que de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 fracción III, IV, XIV, XXXIII y en relación al artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y de la garantía del 3º de la Constitución General de la República Mexicana, presentan Denuncia Pública, en contra de Escuelas, Instituciones de Educación en el Estado, Colegios, Academias de Universidades que sustentan Colegios e Institutos incorporados a nivel Medio Superior, Profesional, Maestrías y Doctorados.

Lo anterior para que se abra una investigación tanto en las Instituciones Públicas y Privadas que, según su consideración, se encuentran violando los preceptos de garantías constitucionales, cuando en sus prácticas de Inscripción o de cuotas escolares, están cobrando intereses, a los estudiantes, que se atrasan en el pago, un día o más, por lo que solicitamos

se aplique el reglamento de autorización para impartir educación, y que se convoque a las autoridades educativas a fin de que respondan, como es que la Educación es llevada a un trato de menoscabo, ageotismo, usura, al establecer estas prácticas que, amen de ser inmorales, empobrecen el criterio educativo y medra con los valores más trascendentales, como lo son el que el Estado, en la educación pública o privada, debe garantizar no convertirla en una mercancía, orillando además a los educandos, a que si, con los tiempos que vivimos no pueden pagar las cuotas, menos la usura.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Dictamen Legislativo ha procedido al estudio del asunto que le fue turnado, de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, derivado de lo cual presentamos al Pleno las siguientes consideraciones.

Esta Comisión, al analizar el contenido de la denuncia de mérito, advierte que los promoventes no acompañan a su escrito las pruebas que fundamenten la procedencia de su denuncia, ni expresan de manera clara y específica el fundamento legal que demuestre la competencia de este H. Congreso, requisitos signados en el artículo 105 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Por lo anterior, quienes dictaminamos consideramos que de los hechos narrados por los promoventes en su escrito de cuenta, no se desprende

irregularidad mediante la cual este Congreso deba intervenir, pues la misma no cumple con los requisitos mínimos previstos en el numeral antes invocado.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora determina la improcedencia de la solicitud de denuncia promovida por los CC. Licenciados Gregorio Vanegas Garza, Yuri Salomón Vanegas Menchaca y Jacobo Augusto Vanegas Menchaca, y nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- No ha lugar proveer de conformidad la solicitud de denuncia promovida por los CC. Licenciados Gregorio Vanegas Garza, Yuri Salomón Vanegas Menchaca y Jacobo Augusto Vanegas Menchaca, en contra de Escuelas, Instituciones de Educación en el Estado, Colegios, Academias de Universidades que sustentan Colegios e Institutos incorporados a nivel Medio Superior, Profesional, Maestrías y Doctorados, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

**GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA
Dip. Vocal:**

**JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ
Dip. Vocal:**

**JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ
Dip. Vocal:**

**ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES
Dip. Vocal:**

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

HOMAR ALMAGUER SALAZAR